



0587 -2013-ED

Resolución de Secretaría General No.....

Lima, 26 JUL 2013

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, mediante Resolución Ministerial N° 0552-2012-ED, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2013 del Pliego 010: Ministerio de Educación, por la suma de S/. 5 970 511 451.00 (CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN Y 00/100 NUEVOS SOLES) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el artículo 38 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, en adelante la Ley, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el Subcapítulo III Modificaciones Presupuestarias, del Capítulo IV Ejecución Presupuestaria, del Título II El Proceso Presupuestario, de la Ley;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 de la Ley, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 0010-2013-ED, el Titular del Pliego 010: Ministerio de Educación, delegó en la Secretaria General del Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2013, la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático;

Que, el artículo 80 de la Ley establece que las entidades que tengan a cargo programas presupuestales pueden realizar modificaciones en el nivel funcional programático entre y dentro de los programas a su cargo, pudiendo realizar anulaciones solo si se han alcanzado las metas físicas programadas de los indicadores de producción física de producto en cuyo caso, el monto será reasignado en otras prioridades definidas en los Programas Presupuestales a su cargo, para las que las entidades pueden tener en cuenta el ámbito geográfico, para lo cual dichas modificaciones se sujetan a lo señalado en el literal c) del párrafo 41.1 del artículo 41 de la citada Ley;

Que, de acuerdo al acápite i) del literal a) del numeral 20.1 del artículo 20 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 – Directiva de Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificada por las Resoluciones Directorales N° 022-2011-EF/50.01 y 029-2012-EF/50.01, para las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, debido a habilitaciones y anulaciones entre unidades ejecutoras, el Titular del Pliego emite una resolución autoritativa a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según



corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, mediante el Oficio N° 10572-2013/D.UGEL.05-AGI/EF-SJL/EA, la Unidad de Gestión Educativa Local N° 05 - San Juan de Lurigancho - El Agustino, comunica que su Presupuesto Institucional en la partida 2.1.3 Contribuciones a la Seguridad Social, continúa desfinanciado por la suma de S/. 7 607 604,78 (SIETE MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS CUATRO Y 78/100 NUEVOS SOLES), por lo que solicita un crédito presupuestario para cumplir con el pago correspondiente a la cuota patronal del personal que labora en su jurisdicción, y evitar moras, multas y embargos de sus cuentas corrientes;

Que, mediante Oficio N° 2949-DRELM-UGI-EFIN-2013, la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, pone a disposición los recursos asignados en la Meta 001 de la Unidad Ejecutora 017: Dirección de Educación de Lima, cuyo monto asciende a la suma de S/. 1 000 000,00 (UN MILLÓN Y 00/100 NUEVOS SOLES), por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, por cuanto, no participa de la Actividad 5003111: Locales Escolares de Instituciones Educativas de Primaria con Condiciones Adecuadas para su Funcionamiento, correspondiente al Producto 3000385: Instituciones Educativas con Condiciones para el Cumplimiento de Horas Lectivas Normadas, del Programa Presupuestal 0090: Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular;

Que, mediante Informe N° 212-2013-MINEDU/SPE-UP, la Unidad de Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica señala que es técnicamente factible realizar la modificación presupuestal entre Unidades Ejecutoras, dentro del Producto 3000385: Instituciones Educativas con Condiciones para el Cumplimiento de Horas Lectivas Normadas, hasta por la suma de S/. 1 000 000,00 (UN MILLÓN Y 00/100 NUEVOS SOLES), por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, que permita financiar el pago de Contribuciones a la Seguridad Social de la Unidad Ejecutora 005: USE 05 San Juan de Lurigancho, con cargo a recursos liberados por la Unidad Ejecutora 017: Dirección de Educación de Lima;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013; el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; el Decreto Supremo N° 006-2012-ED que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del Ministerio de Educación; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, modificada por las Resoluciones Directorales N° 022-2011-EF/50.01 y 029-2012-EF/50.01; y, la Resolución Ministerial N° 0010-2013-ED por la que se delegan facultades a diversos funcionarios del Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2013;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación para





0587 -2013-ED

Resolución de Secretaría General No.....

el Año Fiscal 2013, mediante Habilitaciones y Anulaciones Presupuestarias entre Unidades Ejecutoras, de acuerdo con el detalle contenido en el Anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución, hasta por la suma de S/. 1 000 000,00 (UN MILLÓN Y 00/100 NUEVOS SOLES), por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, para financiar el pago de Contribuciones a la Seguridad Social de la Unidad Ejecutora 005: USE 05 San Juan de Lurigancho.



Artículo 2.- La Unidad de Presupuesto del Pliego 010: Ministerio de Educación instruirá a las Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.



Artículo 3.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese.



FERNANDO BOLAÑOS GALDOS
Viceministro de Gestión Institucional
Secretario General (e)

ANEXO

Modificaciones en el Nivel Funcional Programático

Financiamiento del pago de Contribuciones a Essalud de la UGEL N° 05 - San Juan de Lurigancho - El Agustino

(en Nuevos Soles)

SECCION : PRIMERA GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO : 010 MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios

DE LA:

Unidad Ejecutora	Categoría Presupuestal	Producto / Proyecto	ACTIVIDAD	Gasto Corriente 3. Bienes y Servicios	Sub Total Unidad Ejecutora	Total PLIEGO
017	DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIMA					
	0090		LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR		1,000,000	1,000,000
		3000385	INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS			
		5003111	LOCALES ESCOLARES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE PRIMARIA CON CONDICIONES ADECUADAS PARA SU FUNCIONAMIENTO	1,000,000	1,000,000	
			TOTAL PLIEGO	1,000,000		1,000,000

A LA:

Unidad Ejecutora	Categoría Presupuestal	Producto / Proyecto	ACTIVIDAD	Gasto Corriente 1: Personal y Obligaciones Sociales (*)	Sub Total Unidad Ejecutora	Total PLIEGO
005	USE 05 SAN JUAN DE LURIGANCHO					
	0090		LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR		1,000,000	1,000,000
		3000385	INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS			
		5003107	CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE II CICLO DE EDUCACION BASICA REGULAR	180,131	180,131	
		5003108	CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION PRIMARIA	410,687	410,687	
		5003109	CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION SECUNDARIA	409,182	409,182	
			TOTAL PLIEGO	1,000,000		1,000,000

(*) La partida 2.1.3 "Contribuciones a Essalud puede ser habilitada